

OF. ORD. N° 12 /

ANT.: informe Final N° 24/2011, de Contraloría Regional de la Araucanía, sobre auditoría a los recursos que otorga la Ley N° 20.248

MAT.: Responde con el objeto de salvar observaciones planteadas en el referido informe de Auditoría.

VILLARRICA, 19 ENE. 2012

**DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
SR. PABLO ASTETE MERMOUD**

**A : CONTRALOR REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
SR. RICARDO BETANCOURT SOLAR**

De mi consideración.

De conformidad a lo establecido en el Informe Final N° 24, de fecha 28 de octubre de 2011, sobre auditoría a los recursos que otorga la Ley N° 20.248, Subvención Escolar Preferencial en esta Municipalidad, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2011, cumpla con dar respuesta a las observaciones planteadas en la parte conclusiva del referido informe:

- 1.- En lo que respecta a la habilitación de una cuenta corriente exclusiva para la administración y control de los recursos SEP, esta es la N° 66107881, denominada "Fondos SEP", del BCI. Así mismo, en adelante se ingresarán tales recursos en la indicada cuenta 115-05-03-003-002 "Otros Aportes". Sin perjuicio de lo cual, respecto de los ingresos percibidos durante el presente año, se instruirá para que se realice el ajuste contable pertinente.
- 2.- Respecto del estado de avance de los PME y logro de metas, a esta data es posible informar que mediante Of. Ord. N° 24, de fecha 26 de septiembre de 2011, el Director de Control, entre otros, instruyó a la Directora(s) del Departamento de Educación y, especialmente a la Jefa de la Unidad Técnica para que instruya y monitoree la correcta e íntegra ejecución de los PME de cada establecimiento. (Se adjunta como Anexo Of. Ord. N° 24).
- 3.- Referido a la contratación de personal, se reitera lo informado con ocasión de responder el correspondiente Preinforme, en cuanto a que por desconocimiento, se contrato personal docente y profesionales de la educación, bajo normas que rigen en el Estatuto Docente y Código del Trabajo, respectivamente, sin embargo a partir de dicha revisión se ha tomado conocimiento e instruido para que el personal de apoyo para la elaboración y ejecución de los planes de mejoramiento educativo sea

contratado única y exclusivamente bajo la modalidad jurídica de honorarios. Junto con ello, se instruirá para que ese personal se encuentre inscrito en el Registro Público de Entidades Pedagógicas y Técnicas de Apoyo administrado por el MINEDUC y que los actualmente contratados regularicen tal omisión. Ello, aun cuando no se comparte el criterio contenido en el Dictamen N° 56.373, de 2011, en cuanto a que ese personal deba estar inscrito en dicho Registro, pues consideramos que tal exigencia alcanza a las contrataciones que se realizan para la elaboración de tales planes y no aquellas que se realizan como apoyo para la ejecución de los PME, dadas las razones y fundamentos que en una próxima presentación se realizará a ese Órgano de Control.

- 4.- Sobre el cumplimiento de las horas convenidas con el personal contratado como apoyo para la elaboración y ejecución de los PME. Al igual como se informó anteriormente, mediante Of. Ord. N° 24, de fecha 26 de septiembre de 2011, el Director de Control, instruyó para que la Encargada de Personal del DAEM, imparta instrucciones a los Directores de Establecimientos sobre cumplimiento de la jornada de trabajo del referido personal y, en tal sentido, efectuar controles selectivos por establecimiento.
- 5.- Para responder la siguiente observación y solicitud de aclaración sobre el destino de los fondos SEP, en primer lugar, es preciso indicar lo siguiente:

- Total de Ingresos Percibidos al 15.12.11.	\$ 1.073.661.925
- Total de Gastos SEP al 15.12.11.	\$ 619.328.305
- 15% de Egresos fondos SEP. (Art. 15° transitorio Ley N° 20.550)	\$ 161.049.289
- Saldo disponible fondos SEP al 15.12.11.	\$ 293.284.331

En consecuencia el saldo disponible de recursos SEP, a la fecha antes referida, ascendería a la suma de \$ 293.284.331, considerando gastos hasta por un 15% de la subvención y aportes recibidos en los usos previstos en el inciso primero del artículo 5° de la ley de subvenciones, contenida en el DFL N° 2 de 1998, del Ministerio de Educación, efectivamente utilizados hasta el 31 de agosto de 2011, acorde a lo previsto en el artículo 15 transitorio de la Ley N° 20.248, incorporado por la Ley N° 20.550, vigente al 26 de octubre del presente año. Todo lo cual se acredita con el Informe de Saldos SEP, especialmente elaborado para el efecto y que se adjunta como Anexo al presente documento.

Relacionado con lo anterior, oportuno es informar que los ingresos ordinarios del Departamento de Educación, es decir, subvención de escolaridad y otros asociados a financiamientos específicos (excepto fondos SEP), tales como, reembolso por licencias médicas, BRP, SNED, FAGEM, en los años 2008, 2009, 2010 y 2011, simplemente no han alcanzado a financiar los gastos de funcionamiento corriente del sistema de educación municipal, llegando a sumar un déficit ascendente a la suma de \$ 396.086.546, en esos cuatro años, tal como se demuestra en cuadros de ingresos y gastos adjuntos. En efecto, el déficit alcanzado, sólo considerando gastos en personal y operacionales del subtítulo 22, es el que a continuación se detalla, por año de análisis:

AÑO	DÉFICIT	AÑO	DÉFICIT
2008	\$ 163.322.264	2010	\$ 11.380.730
2009	99.060.796	2011	122.322.756

Todo lo anterior, se ha visto agravado por la imposibilidad que ha tenido el municipio a realizar traspasos durante los años 2008 a 2010 al departamento de educación municipal, atendiendo el deficitario financiamiento estructural que ha venido arrastrando el Municipio desde hace ya varios años. Esta situación es el resultado del desigual crecimiento de la estructura de ingresos y gastos propios del presupuesto municipal reportando un alto crecimiento de los gastos y un estancamiento de los ingresos.

A pesar de lo anterior, nuestro municipio, consciente del déficit presupuestario que afecta al Departamento de Educación, y con el objeto de garantizar condiciones de equidad en la prestación del servicio educativo a todos los niños y niñas de la comuna, durante el año 2011 realizó un esfuerzo histórico, al traspasar una suma global de \$ 137.100.000. lo que permitió mantener en operación el sistema y atender las necesidades de las diversas unidades educativas. Como consecuencia de lo anteriormente descrito el desarrollo de los planes de mejoras considerados en la ejecución SEP 2011 se vio retrasado, tal situación será regularizada durante el presente año dando total ejecución a las actividades de los planes de mejora no ejecutadas y por consiguiente a la ejecución financiera asociada, dando cumplimiento de esta forma con el total de metas propuestas, considerando la prórroga de 12 meses, conforme la solicitud de renovación del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa que hemos planteado, acorde al instructivo sobre cambios en la Ley SEP y orientaciones para la renovación de los convenios, emitido por el MINEDUC en el mes de noviembre de 2011.

- 6.- Para responder y dar cumplimiento a lo solicitado en el N° 7 de las conclusiones del Informe en cuestión, dable es informar que mediante cheque del BCI N° 1998329, de fecha 15 de diciembre de 2011, por la suma de \$ 6.205.101, se restituyó los fondos asociados a un remanente por cierre de los establecimientos educacionales “Escuela Huincacara Sur” y “Escuela Huillinco”. Documento que fue remitido al SEREMI de Educación de la Región de la Araucanía, mediante Oficio N° 879, de fecha 15 de diciembre de 2011, el cual fue recepcionado en esa Secretaría Ministerial con la misma fecha, documento que se adjunta como Anexo al presente oficio.

Respecto a lo segundo observado en este mismo punto de las conclusiones, es posible informar que mediante el ya referido Of. Ord. N° 24 de 2011, el Director de Control instruyó, específicamente, al Encargado de Contabilidad y Finanzas del DAEM, entre otros, habilitar registros contables auxiliares adecuados por cada establecimiento educacional, para registrar tanto los ingresos de los fondos SEP como la inversión de los mismos.

- 7.- En lo que respecta a ajustar en el aplicativo web del MINEDUC, gastos por la suma de \$ 13.506.789, de los periodos 2008 y 2009, rendidos erróneamente, como también los gastos objetados para las escuelas Voipir de Ñancul y Epu Kley de Lican Ray, ascendentes a \$ 5.146.576, se informa que mediante el señalado Of. Ord. N° 24 de 2011, el Director de Control reiteró al Encargado de Contabilidad y Finanzas del DAEM, ejecutar las acciones tendientes a subsanar los gastos rechazados u objetados, solicitando la reapertura del aplicativo web, a fin de obtener la aprobación definitiva de cada una de las rendiciones de cuentas del año 2009. A dicho respecto, oportuno es informar que, según se ha informado

a esta Municipalidad por parte del MINEDUC de la provincia de Cautín, en el mes de febrero de 2012, se habilitará el correspondiente sitio web para ajustar dichas rendiciones.

- 8.- Por ultimo en lo que respecta a las observaciones planteadas en las conclusiones del informe que nos ocupa, nuevamente, mediante el tantas veces referido Of. Ord. N° 24 de 2011, el Director de Control instruyó específicamente a la Encargada de Adquisiciones del DAEM sobre los procedimientos que deberá observar en los procesos de compra, entre los que se cuenta el respeto y apego irrestricto al contenido de las bases, respetando el principio de igualdad de los oferentes.

Finalmente, reitero nuestra voluntad de trabajar siempre apegado a la ley y reglamentación que rigen las actuaciones del municipio y servicios incorporados a su gestión, así mismo espero que por el presente informe se den por salvadas todas y cada una de las observaciones planteadas en el cuerpo del Informe Final de Auditoría en comento, comprometiéndonos desde ya a corregir aquellas observaciones y falencias administrativas detectadas.

Saluda atentamente a Ud.,



PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE

PAM/VMA/MSA/vma.-

Distribución:

- La Indicada
- Dirección de Control
- Directora Depto. de Educación
- Encargado de Contabilidad DEM
- Encargada de Adquisiciones DEM
- Encargad de Personal DEM
- Archivo.-